

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., treinta (30) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001-40-03-057-2021-00427-00 (ejecutivo)

De conformidad con los artículos 82, 90 del C.G.P, y en concordancia con las disposiciones establecidas en el Decreto 806 del 4 de junio de 2020, se inadmite la presente demanda, para que en el término de cinco (05) días, so pena de rechazo, la parte interesada subsane lo siguiente:

1. Informe sobre la ubicación (dirección) y bajo custodia de quien se encuentra el original del pagaré N. 100386 junto con sus endosos (artículo 245 CGP).

2. Aclare el canal digital reportado como de pertenencia de la COOPERATIVA MULTIACTIVA CORPOYECCIÓN, como quiera que, al verificar el certificado de cámara de comercio que hace parte de esta providencia, este corresponde a carmen.blanco@coproyeccion.com.co y carman.blanco@coproyeccion.com.co diferentes al denunciado en el acápite de notificaciones john.castellanos@cooproyeccion.com.co. (artículo 82-10).

NOTÍFIQUESE,

Firmado Por:

MARLENE ARANDA CASTILLO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

eaf384151515842971d3e381a5a067eab6f8ae28bf383aa7bf58a4bc92430d03

Documento generado en 30/06/2021 06:06:17 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>